

ANEXO VIII CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRÁCTICA (PARTE A DE LA PRIMERA PRUEBA)

ORIENTACIONES GENERALES

- 1.- La prueba práctica constituye la Parte A de la Primera prueba de la fase de la oposición.
- 2.- El objetivo de esta prueba es comprobar que los candidatos poseen las habilidades instrumentales y dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las enseñanzas propias de la especialidad a la que optan.
- 3.- Cada una de las pruebas diseñadas para las distintas especialidades constará de diferentes ejercicios, que supondrán la aplicación práctica de conceptos relacionados con el temario de la especialidad y/o los currículos vigentes. En su resolución deberá atenderse a los principios educativos y a las técnicas docentes más adecuadas al caso, con ajuste a la normativa y currículo vigentes así como a las funciones legalmente atribuidas al desempeño efectivo de la función pública docente.
- 4.- En lo relativo a los currículos, los aspirantes y los órganos de selección se atendrán exclusivamente a los vigentes para esta Comunidad Autónoma.
- 5.- Los tribunales valorarán además de la obtención de un resultado correcto, la claridad, limpieza, orden, corrección ortográfica y sintáctica y adecuación semántica, así como la originalidad y la innovación en los planteamientos.
- 6.- En aquellos casos en los que la índole de la prueba lo requiera, el tribunal valorará también si el opositor posee las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido en la realización de los supuestos prácticos y la aplicación de la normativa vigente.
- 7.- En el caso de ser necesario material específico para el desarrollo de los ejercicios prácticos, este será aportado por el opositor, según indique oportunamente la correspondiente comisión de selección.
- 8.- Con al menos una semana de antelación los órganos de selección harán públicos los criterios de actuación y de valoración de cada uno de los ejercicios de que consta la prueba práctica.

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidades propias de la Formación Profesional

El ejercicio consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, referidos a las realizaciones y dominios profesionales/resultados de aprendizaje de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales donde tenga atribución docente la especialidad para los ciclos formativos que se imparten actualmente en la Región de Murcia. Podrá estar referido a cualquiera de las fases de los procesos productivos o actuaciones profesionales correspondientes a las enseñanzas atribuidas a la especialidad: diseño de proyectos, ejecución, evaluación, prevención de riesgos laborales, emprendimiento, investigación, desarrollo e innovación y seguridad e higiene en el trabajo.



Podrá ser escrito, ejecutado en talleres, máquinas u ordenadores o una combinación de todo lo anterior. Asimismo deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal.

Idiomas: Inglés y Francés

- 1. Ejercicio de comprensión y competencia lingüística (léxica, fonética y gramatical) que consistirá en contestar en el idioma de la especialidad por la que se opta a las cuestiones que, a partir de un texto o textos de autores relevantes, formule el tribunal. Este ejercicio podrá incluir también un análisis del texto o textos propuestos referido al tipo y género textual, las funciones comunicativas (principales y secundarias), los recursos estilísticos o cualquier otro elemento que la comisión de selección considere al respecto.
- 2. Ejercicio que consistirá en la resolución de actividades prácticas relacionadas con el temario oficial o con el currículo de las áreas, asignaturas, materias o módulos atribuidos a la especialidad. Asimismo, deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal. El ejercicio podrá estar referido a una o varias destrezas lingüísticas: comprensión, expresión e interacción oral y comprensión y expresión escrita.

Orientación Educativa

A partir de uno o varios supuestos determinados en un centro educativo con referencia a los ámbitos de actuación de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, diseñar un proyecto de intervención con las medidas a desarrollar en el contexto escolar y las actuaciones del orientador para dar respuesta a la situación problemática planteada. Asimismo, deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o pedagógicas que sobre las mismas formule el tribunal.

Servicios a la Comunidad

El ejercicio consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, referidos a las realizaciones y dominios profesionales/resultados de aprendizaje de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales donde tenga atribución docente la especialidad para los ciclos formativos que se imparten actualmente en la Región de Murcia, y/o el diseño de un proyecto de intervención, con las medidas a desarrollar en el contexto escolar y las actuaciones del profesor de Servicios a la Comunidad, como respuesta a la situación o situaciones problemáticas planteadas a partir de un determinado supuesto o supuestos, en un centro educativo con referencia a los ámbitos de actuación de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional.

Asimismo, deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas, pedagógicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal.

Resto de especialidades

El ejercicio consistirá en la resolución de actividades prácticas relacionadas con el temario oficial o con el currículo de las áreas, asignaturas, materias o módulos atribuidos a la especialidad. Asimismo, deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal.



PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El ejercicio consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, referidos a las realizaciones y dominios profesionales/resultados de aprendizaje de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales donde tenga atribución docente la especialidad para los ciclos formativos que se imparten actualmente en la Región de Murcia. Podrá estar referido a cualquiera de las fases de los procesos productivos o actuaciones profesionales correspondientes a las enseñanzas atribuidas a la especialidad: diseño de proyectos, ejecución, evaluación, prevención de riesgos laborales, emprendimiento, investigación, desarrollo e innovación y seguridad e higiene en el trabajo. Podrá ser escrito, ejecutado en talleres, máquinas u ordenadores o una combinación de todo lo anterior. Asimismo, deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal.

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

- 1. Ejercicio de comprensión y competencia lingüística (léxica, fonética y gramatical) que consistirá en contestar en el idioma de la especialidad por la que se opta a las cuestiones que, a partir de un texto o textos de autores relevantes, formule el tribunal. Este ejercicio podrá incluir también un análisis del texto o textos propuestos referido al tipo y género textual, las funciones comunicativas (principales y secundarias), los recursos estilísticos o cualquier otro elemento que la comisión de selección considere al respecto.
- 2. Ejercicio que consistirá en la resolución de actividades prácticas relacionadas con el temario oficial o con el currículo de las áreas, asignaturas, materias o módulos atribuidos a la especialidad. Asimismo, deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal. El ejercicio podrá estar referido a una o varias destrezas lingüísticas: comprensión, expresión e interacción oral y comprensión y expresión escrita.

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

- 1. Especialidades vinculadas a las enseñanzas de Música o Danza (Real Decreto 428/2013, de14 de junio)
- En la especialidad de Danza Española la prueba consistirá, al menos, en la:

Impartición de una clase compuesta con ejercicios de técnica y variaciones de repertorio de los niveles propios de los cursos de 4°, 5° y 6° de las enseñanzas profesionales en las que el opositor deberá mostrar sus competencias y conocimientos tanto de la Escuela Bolera, como de la Danza Estilizada y del Folclore.

- En la especialidad de Danza clásica la prueba contendrá al menos dos ejercicios:
- a) Impartición de una clase de técnica clásica, en la que el opositor deberá mostrar sus competencias y conocimientos.
- b) Impartición de una clase de técnicas específicas de puntas o varones, a elección del tribunal, de los niveles propios de los cursos de 4º, 5º y 6º de las enseñanzas profesionales de la especialidad de Danza Clásica.



- Para el resto de especialidades, la prueba contendrá al menos dos ejercicios, uno de los cuales será un análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento escrito y facilitado por la comisión de selección, de nivel adecuado para las enseñanzas profesionales de música. Asimismo, deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre esa obra o fragmento formule la comisión de selección.
- En las especialidades instrumentales además se realizará una interpretación de obras elegidas por el órgano de selección de un repertorio presentado por el aspirante. En el anexo XIV de esta convocatoria se recoge el número de obras y tipo que ha de conformar el repertorio, el número de obras a interpretar y las precisiones necesarias. El órgano de selección podrá indicar que se interpreten únicamente movimientos concretos de estas cuando la duración total de las mismas exceda del tiempo señalado. Es responsabilidad de los aspirantes aportar el acompañamiento que precisen.
- En las especialidades no instrumentales además se podrán realizar repentizaciones, ejercicios de dictado musical y composición y un análisis formal, estético y didáctico de textos facilitados por la comisión de selección. Asimismo, deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre los mismos formule la comisión de selección.

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

El ejercicio consistirá en el planteamiento de un proyecto profesional en el que se abordarán los aspectos científicos, conceptuales, metodológicos, estéticos, funcionales y comunicativos del mismo. Podrá estar referido a cualquiera de las fases de los procesos productivos o actuaciones profesionales correspondientes a las enseñanzas atribuidas a la especialidad: diseño de proyectos, ejecución, evaluación, prevención de riesgos laborales, emprendimiento, investigación, desarrollo e innovación y seguridad e higiene en el trabajo. Podrá ser escrito, ejecutado en talleres, máquinas u ordenadores o una combinación de todo lo anterior. Asimismo, deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal.